1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	**Contrato No. 045-SG-2026**				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL "22 Congreso Nacional y 7 Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	**SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A** – NIT 860.006.543-5 Representada por CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRIGUEZ				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	10 de febrero de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026		**DÍAS:**	0
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	29026	**FECHA** (DD/MM/AA)	26/01/2026	**VALOR $**	$1.300.000.000
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	79726	**FECHA** (DD/MM/AA)	30/01/2026	**VALOR $**	$1.299.128.860

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		10/02/2026

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	10/02/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/12/2026
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	JUAN PABLO ALZATE GRANADOS
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.018.423.711
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Subdirector de Investigación Científica – Supervisor designado mediante Oficio No. 00121-SG-DG-2026 del 4 de febrero de 2026
4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	**Prórroga**		**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	**X**
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	**X**

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses celebró el Contrato Interadministrativo No. 045-SG-2026 para la prestación de los servicios requeridos para la realización del 22.º Congreso Nacional y 7.º Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, programado en Bogotá entre el 26 y el 30 de octubre de 2026. La contratación comprende, entre otros componentes, alojamiento, alimentación, espacios académicos, apoyo logístico, ayudas audiovisuales y servicios complementarios. De acuerdo con los estudios previos, el Congreso tiene como propósito fortalecer y actualizar el conocimiento científico, técnico y especializado de los servidores del Instituto, como instrumento para mejorar la calidad y el rigor de los servicios forenses prestados a la administración de justicia.

Durante la etapa de convocatoria e inscripción se evidenció una demanda de participación presencial superior a la inicialmente proyectada, lo que generó la necesidad de alojar hasta ochenta y cinco (85) personas adicionales por noche, lo que en la liquidación equivale a trescientos cincuenta y siete (357) cupos diarios de alojamiento. Atendiendo a la finalidad académica del evento y al interés institucional de ampliar la cobertura de las actividades de capacitación, resulta necesario ajustar las cantidades contratadas, sin modificar el objeto del contrato ni incorporar servicios distintos de los previstos en los documentos del proceso. Esta necesidad puede atenderse mediante el aumento en cantidad de ochenta y una (81) habitaciones sencillas y ciento treinta y ocho (138) habitaciones dobles, liquidadas por día según la oferta económica, que equivalen a doscientas diecinueve (219) habitaciones por día entre el 25 y el 30 de octubre de 2026. Así, las habitaciones sencillas suman 81 cupos diarios y las dobles 276, para un total de 357 cupos diarios de alojamiento.

De acuerdo con la oferta económica presentada por la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., el valor unitario incluido IVA de cada habitación sencilla es de $344.981por noche y el valor unitario incluido IVA de cada habitación doble es de $416.381por noche. En consecuencia, las 81 habitaciones sencillas representan $27.943.461 y las 138 habitaciones dobles $57.460.578, para un valor total de $85.404.039 por concepto de alojamiento adicional.

Tanto el alojamiento como la alimentación forman parte de los componentes originalmente previstos, por lo que la modificación se limita a ajustar cantidades entre servicios comprendidos dentro del mismo objeto contractual.

Debido a las restricciones presupuestales y a las medidas de austeridad aplicables a la vigencia recientemente impartidas por el Gobierno Nacional, no resulta posible adicionar recursos al contrato (Circular Externa No. 08 del 15 de octubre de 2026).

Los estudios previos señalan que, atendiendo a la austeridad del gasto, EL INSTITUTO priorizó la participación virtual por su menor coste; no obstante, la participación presencial registrada exige adoptar una medida que permita ampliar la cobertura formativa sin incrementar el valor contratado. Por esta razón, se revisó la necesidad del componente de alimentación y frente a la necesidad sobreviniente de alojamiento, se determinó que la cena no resulta indispensable para el fin académico del Congreso, dado que los servidores participantes tendrán cubiertos los servicios de desayuno, almuerzo y refrigerio, mientras que las cenas se destinarán a conferencistas, integrantes del comité del Congreso y demás asistentes que deban recibirlas por necesidades académicas, logísticas u operativas, previa autorización de la supervisión. El 28 de octubre se llevará a cabo la inauguración del Congreso, jornada que prevé una mayor concurrencia de participantes. En este contexto, el Instituto ofrecerá una cena de apertura, lo que implica un incremento en los requerimientos logísticos para esa fecha, con un total de 233 cenas.

Se requiere reducir las cenas de 1.118 a 289 unidades, esto es, disminuir 829 cenas netas .Considerando el valor unitario incluido IVA de $103.140, las 289 cenas tienen un valor de $29.807.460, mientras que las 829 cenas objeto de reducción representan $85.503.060. De este último valor, $85.404.039 se destinan al aumento de las cantidades de alojamiento y la diferencia de $99.021 debe reflejarse como una reducción del valor total del Contrato Interadministrativo No. 045-SG-2026.

La modificación responde a una necesidad real, cierta y necesaria para ampliar la cobertura del Congreso y permite emplear los recursos de manera eficiente. Además, conserva el objeto contractual, mantiene los precios unitarios ofertados, no incorpora prestaciones ajenas al proceso de contratación y no requiere recursos presupuestales adicionales.

Por lo anteriormente expuesto resulta procedente desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico formalizar mediante otrosí la reducción de las cenas, el aumento de las cantidades de alojamiento y la correspondiente reducción de los $99.021 en el valor total del contrato, con el consecuente ajuste del segundo pago, que pasará a pagarse por el saldo del contrato.

1. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN – CENAS

Se modifica la cantidad del servicio denominado “Cena incluida bebida, tipo bufé en loza con servilleta de tela”, manteniendo inalteradas sus especificaciones técnicas y su valor unitario incluido IVA de $103.140.

La distribución ajustada deja un total de 289 cenas para conferencistas, integrantes del comité del Congreso y demás asistentes autorizados por la supervisión, así: 9 el 25 de octubre, 9 el 26, 14 el 27, 233 el 28, 13 el 29 y 11 el 30. El 28 de octubre mantiene la mayor asignación porque se realiza el acto de apertura, lo que implica adicionar 13 cenas en esa fecha frente a las 220 inicialmente previstas.

FECHA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD PARA ADICIONAR	CANTIDAD PARA REDUCIR
25/10/2026	119	9	-	110

26/10/2026	119	9	-	110
27/10/2026	220	14	-	206
28/10/2026	220	233	Adicionar 13	
29/10/2026	220	13	-	207
30/10/2026	220	11	-	209
TOTAL	**1.118**	**289**	**13**	**842**

Nota: la columna de cantidad para reducir suma 842 cenas. Descontadas las 13 cenas que se adicionan el 28 de octubre, la reducción neta es de 829 cenas, que es la cantidad que se toma para el balance económico de la modificación.

VALOR DEL COMPONENTE MODIFICADO

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Cenas que se mantienen	289	$103.140	$29.807.460
Cenas objeto de reducción	829	$103.140	$85.503.060

Condición de prestación. Las cenas serán suministradas a conferencistas, integrantes del comité del Congreso y demás asistentes autorizados previamente por la supervisión, de acuerdo con las necesidades académicas, logísticas y operativas del evento. La modificación no altera el menú, la modalidad del servicio ni las demás especificaciones técnicas contratadas.

2. COMPONENTE DE ALOJAMIENTO

Se aumentan en cantidad doscientas diecinueve (219) habitaciones por día (81 sencillas y 138 dobles), con una ocupación máxima de 55 habitaciones por noche, manteniendo las especificaciones técnicas y los precios unitarios incluidos en la oferta económica.

Tipo de alojamiento	Cantidad adicional (habitaciones por día)	Capacidad	Cupos diarios por persona	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
Habitación sencilla	81	1	81	$344.981	$27.943.461
Habitación doble	138	2	276	$416.381	$57.460.578
TOTAL	**219**		**357**		**$85.404.039**

Las habitaciones adicionales conservarán las condiciones previstas en la oferta económica: la habitación sencilla incluye desayuno tipo bufé, servicio de wifi y seguro hotelero; la habitación doble incluye alojamiento para dos personas, desayuno tipo bufé para cada ocupante, servicio de wifi y seguro hotelero.

La programación de ingreso, salida y asignación de las habitaciones deberá ser entregada por EL INSTITUTO y coordinada con el contratista, de acuerdo con la asistencia efectiva de los servidores, conferencistas y demás participantes autorizados.

3. BALANCE ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN

CONCEPTO	VALOR
Valor liberado por la reducción de 829 cenas	$85.503.060
Valor de 81 habitaciones sencillas adicionales	$27.943.461
Valor de 138 habitaciones dobles adicionales	$57.460.578
TOTAL ALOJAMIENTO ADICIONAL	$85.404.039
Liberación contra liquidación del valor del contrato	$99.021

La modificación no representa una adición presupuestal. El aumento en las cantidades de alojamiento se financia con los recursos liberados por la reducción de las cenas y produce una disminución neta de noventa y nueve mil veintiún pesos ($99.021) en el valor total del contrato, que queda en $**1.299.029.839**. Los $99.021 serán liberados contra el acta de liquidación y el contratista deberá allegar el certificado modificatorio de la garantía única ajustado al nuevo valor y a las condiciones modificadas.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO		
Obligaciones contractuales	**Generales**	El contrato fue perfeccionado el 10/02/2026 y se encuentra en etapa de ejecución. A la fecha no se reportan incumplimientos de las obligaciones generales. 1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y caja de compensación familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de

		cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta. 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II. 4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 6. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo, mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato. 7. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica. 8. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. 9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por

		medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato. 10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
	Específicas	A la fecha no se han presentado incumplimientos. 1. Prestar el servicio objeto del contrato interadministrativo, en los términos y sitio señalados, según las especificaciones técnicas entregadas por el Instituto, por lo anterior, no podrán suministrarse servicios adicionales a los señalados en la cotización. 2. Prestar el apoyo logístico y organizacional para cada una de las actividades a realizar dentro de la ejecución del contrato interadministrativo. 3. Elaborar e implementar, en caso de requerirse, los planes de emergencia y contingencia de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Dar aplicación a los protocolos de seguridad si a ello hubiere lugar. 5. Informar al supervisor los menús propuestos según ficha técnica para aprobación, un mes antes del inicio del Congreso. 6. Designar un Coordinador que sea el enlace entre la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., y el Instituto con quien se realizará la implementación y el seguimiento a las actividades a desarrollar en el marco del contrato interadministrativo. 7. Disponer de la plataforma virtual para las actividades requeridas en las especificaciones técnicas, acorde al número de participantes confirmados por el supervisor del contrato. 8. Solucionar de forma inmediata las fallas que se presenten durante la transmisión virtual durante la realización de las actividades. 9. Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de

		ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El personal que realice la prestación de servicio estará bajo la subordinación directa de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. 10. Presentar un mes antes del inicio del Congreso, los planes de contingencia necesarios en aspectos técnicos como fluido eléctrico, agua potable, internet y demás que resulten fundamentales para el buen desarrollo del evento. 11. Prestar el servicio de transporte cumpliendo con la normatividad vigente para el transporte terrestre de personal, aeropuerto -hotel - aeropuerto de acuerdo con la especificación técnica y previo envío de la programación por parte del Instituto. 12. Guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, los datos y la documentación a que tengan acceso en virtud del contrato interadministrativo, a no utilizarlos para usos distintos de los previstos y a velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. Solo se podrá acceder a los datos personales o cederlos a terceros cuando así se prevea en este contrato interadministrativo, o cuando lo establezca una ley. Lo anterior, de conformidad con ley 1581 de 2012. 13. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato. 14. Entregar informe de encuesta de satisfacción y las constancias de participación digitales, atendiendo a la participación de mínimo el 80% de las actividades en el marco del evento (cursos, congreso). 15. Entregar con el informe final para pago en medio magnético las memorias del congreso, que incluyan las grabaciones de las conferencias, plantillas de presentación, información total de participación,

		constancias de participación y la información solicitada por la supervisión del contrato. 16. Asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, bienestar y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal para todo el personal contratado durante las etapas del congreso (cuando así se requiera). 17. Asumir plena responsabilidad en caso de accidentes laborales, invalidez o fallecimiento de sus trabajadores. El INSTITUTO no tendrá ninguna relación laboral con dicho personal, y el contratista deberá eximir a la entidad de cualquier responsabilidad derivada de acciones o situaciones relacionadas con sus contratistas o subcontratistas. 18. Garantizar la calidad de los bienes y equipos de alquiler, y en caso de presentar algún tipo de daño o avería, reemplazar el ítem por uno de igual o mejor calidad en el menor tiempo posible sin que se genere afectación al evento que se esté realizando. Cada bien dispuesto en calidad de alquiler, deberá incluir todos los elementos, accesorios y demás suministros necesarios para su puesta en funcionamiento durante el tiempo contratado.
Plazo	El contrato se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	El Instituto pagará el valor del contrato, que con la presente modificación queda en MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.299.029.839) incluido IVA, de la siguiente forma: Un primer pago por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($194.869.329), equivalente al **15%** del valor inicial del contrato, efectuado previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la póliza y la radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II acompañado del documento de confirmación del Contratista de la disponibilidad de servicios, recursos, alojamiento, transporte y las demás condiciones establecidas en el documento ANEXO TÉCNICO para las fechas en las cuales se llevará a cabo el congreso (del 26 al 30 de octubre de 2026)	

	Un segundo pago por valor de MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.104.160.510), correspondiente al saldo del valor total del contrato con la radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II y el informe final a satisfacción de actividades en donde se evidencie una ejecución del 100% por parte del contratista y previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales con visto bueno por parte de la supervisión. Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
—	N/A	-	-	-	-	-	-	-		N/A	N/A

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 1.299.128.860
VALOR ADICIONES	0
VALOR REDUCCIONES	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 1.299.128.860
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$194.869.329
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$194.869.329

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$194.869.329
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$1.104.259.531
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [ ] Supervisor [x] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	JUAN PABLO ALZATE GRANADOS
CARGO	Subdirector de Investigación Científica Supervisor del contrato 045-SG-2026

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Anexos aportados con esta solicitud (numeral 5 – soportes que justifican la modificación):

- Oficio de aceptación contratista
- Oferta comercial Sociedad Hotelera Tequendama

No aplican: CDP adicional ni documentos de cesión, porque la modificación no adiciona recursos y se financia con la reducción de cantidades del mismo contrato. Se anexan además: Oficio No. 00618 SIC 2026 con el que se pidió la aceptación al contratista, cuadro de liquidación con la distribución por fecha de cenas y habitaciones, y relación de inscritos que soporta la necesidad de hospedaje.